



Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/5554/2022

ASUNTO: Se remiten mensajes de correo electrónico
y plataforma #PROIntegridad

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 04 de octubre de 2022
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/8.2022

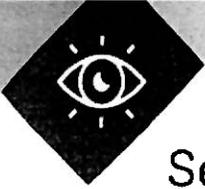
LUIS ÁNGEL CONDE ROMO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA EN LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente la siguiente documentación:

1. Correo electrónico de fecha treinta de agosto del año en curso, recibido a través de la cuenta oficial quejasydenuncias@puebla.gob.mx, enviado por la usuaria identificada como Rosa Lopez, con cuenta de correo electrónico rosy85300@gmail.com, compuesto de una foja útil por su anverso, al cual adjunta formato de queja de la Secretaría de Educación.
2. Mensaje recibido a través de la plataforma #PROIntegridad, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, con folio D20220823191737000781qVmvS, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso, enviado por el usuario identificado como Anónimo, con cuenta de correo electrónico rosy85300@gmail.com, al cual adjunta una imagen.
3. Correo electrónico de fecha veintitrés de agosto del año en curso, recibido a través de las cuentas oficiales quejasydenuncias@puebla.gob.mx y denunciaciudadana@puebla.gob.mx, enviado por la usuaria identificada como Rosa Lopez, con cuenta de correo electrónico rosy85300@gmail.com, compuesto de una foja útil por su anverso, al cual adjunta formato de queja de la Secretaría de Educación.

Documentos a través de los cuales manifiesta que la C. Maritza Acosta Ramos, Directora de la Escuela Primaria Ignacio Allende del Municipio de San José Acateno, renta el lienzo charro que se encuentra en las instalaciones de la escuela sin que informe el destino de los recursos generados.





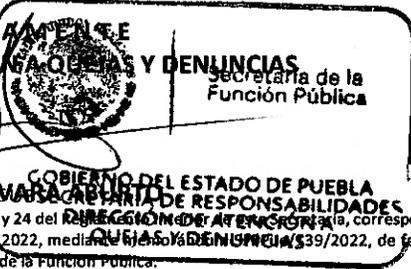
Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENCIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Secretaría de la Función Pública



KAREN GUEVARA CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES

Designada para que realice las atribuciones señaladas en los artículos 15 y 24 del Reglamento de Atención a Quejas y Denuncias, correspondiente a la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias a partir del día 16 de septiembre de 2022, mediante el oficio SFP/139/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, firmado por el C. Juan Carlos Moreno Valle Abdaa, Secretario de la Función Pública.

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Susana Castillo Crispo
Analista
Elaboró

Antonio Fernández Llerena
Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias
Revisó

ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Usuaría identificada como Rosa Lopez. Quien señala correo electrónico y número telefónico para ser notificada: rosy85300@gmail.com; 23.21.26.61.26. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente.
Archivo.

CG. SFP-1922/2022
CG. SFP-1889/2022

